Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **971**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZ, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 013/12 "PROVISION DE LUBRICANTES", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 18 de junio de 2012.

VISTO: El Llamado a Contratación Directa N° 013/12 ***"Provisión de Lubricantes"***, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 240714/2012, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario N° 8.334/12.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 131/2012, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Contratación Directa N° 013/12, aprobado por Ley N° 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, por Acta N° 010/2012, de fecha 7 de junio de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 013/12 ***"Provisión de Lubricantes"*** a la Empresa **LUBRIMOTOR de Dessirée Cruz**, que ha presentado la mejor oferta y se adecua a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución para el presente llamado, cumpliendo además con los requisitos de solvencia financiera y capacidad legal; hallándose las documentaciones requeridas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones respectivo, y a lo establecido en el Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

La adjudicación para la "Provisión de Lubricantes", se realiza por la suma de G 41.607.000.- (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos siete mil), conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, según DICTAMEN-SENAVITAT N° 021/12, de fecha 18 de junio de 2012, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Alberto Rivero Mendoza, expresa cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos citados y habiendo analizado el Acta de Comité de Evaluación, como las documentaciones respectivas del llamado de referencia, considera que se hallan aplicados todos los requerimientos establecidos en la Ley, dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, por tanto esta Unidad Operativa se adhiere al dictamen del Comité Evaluador establecida en el acta N° 11/2012 y recomendar al Señor Ministro,* ***Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 013-12 "PROVISION DE LUBRICANTES"*** *a la Empresa* ***"LUBRIMOTOR de Dessirée Cruz"*** *que ha presentado la mejor oferta por Gs. 41.607.000 (Cuarenta y un millones seiscientos siete mil guaraníes)..."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 971

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZ, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 013/12 "PROVISION DE LUBRICANTES", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 18 de junio de 2012.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 013/12 ***"Provisión de Lubricantes"***, a la Empresa **LUBRIMOTOR de Dessirée Cruz**, hasta la suma de G 41.607.000.- (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos siete mil).

Art. 2º) Imputar la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, en el **Rubro 360 – "Combustibles y Lubricantes", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.**

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

RECIBIDO POR: UOC Mirde Asta
HORA: 08:17
FECHA: 26/06/12
FIRMA: